

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 5024	MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 1955	CORREO	REPUBLICA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.	<b>INTERVENTOR FEDERAL</b> Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAME Ministro de Economía, F. y Obras Públicas Dr. DARIO F. ARIAS Ministro de Salud Pública y A. Social Dr. JORGE J. BARRANTES	Emé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780  Director JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de La Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.  
Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.  
Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.  
Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.  
Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.  
Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de competencia estricta, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.  
Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder cobrar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.  
Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.  
Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.  
Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" Trimestral . . . . .	" 15.00
" Semestral . . . . .	" 30.00
" Anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, computándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	" 30.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº	89 del 11/10/55	— Deja establecido que el Interventor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas Ing. Emilio Axel Labourt asume las facultades que la Ley Nº 1552. ....	3788
" " " "	90 " "	— Rectifica el Decreto Nº 15.701 del 9/9/55 dejando establecido que la Orden de Pago Anual Nº 54 queda ampliada. ....	3788
" " " "	91 " "	— Declara intervenida la Dirección Provincial de Educación Física y designa Interventor	3788
" " " "	92 " "	— Acepta la renuncia presentada por Personal de Jefatura de Policía. ....	3788 al 3789
" " " "	93 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 15.621 del 6/9/55 en el que autoriza liquidar una partida a favor del Salta Club. ....	3789
" " " "	94 " "	— Deja sin efecto la clasificación de los cupones de carne vacuna, adjudicados por el art. 2º de la orden dictada con fecha 22 de Setiembre del corriente año. ....	3789
" " " "	95 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Interventor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, don Alberto R. Méndez. ....	3789
" " " "	96 " "	— Autoriza a la Rehabilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar los gastos de pasaje por vía aérea de la citada ex-Senadora Nacional Sra. Nélida C. de Baccaro	3789
" " " "	97 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal dependiente de Jefatura de Policía	3789 al 3790
" " Econ. "	98 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Rentas. ....	3790
" " " "	99 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo Gral. de Educación. ....	3790
" " " "	100 " "	— Adscribe a la Oficial Principal de la ex Cámara de Diputados a la Dirección General de Inmuebles. ....	3790
" " " "	101 " "	— Acepta la renuncia al cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas presentada por el Dr. Rufino Fernández. ....	3790
" " " "	102 " "	— Designa en carácter "ad-honorem", Contador Público de la Caja de Jubilaciones al Sr. Enrique Van Cauwiser Astrada. ....	3790
" " " "	103 " "	— Designa Asesor Letrado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al Dr. Agustín Pérez Alsina. ....	3790 al 3791
" " " "	104 " "	— Designa Asesor Letrado de Administración General de Aguas de Salta, al Dr. Néstor S. Sylvester. ....	3791
" " " "	105 " "	— Designa Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles al Dr. Humberto F. S. Cánepa. ....	3791
" " " "	106 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3791
" " " "	107 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3791
" " " "	108 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor César Antonio Alurralde. ....	3791
" " " "	109 " "	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3791 al 3792
" " S. P. "	110 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal. ....	3792
" " " "	111 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada del Hospital de Molinos y reconoce los servicios prestados por personal. ....	3792
" " " "	112 " "	— Declara intervenido el Hospital "El Carmen" de la localidad de Metán y designa Interventor. ....	3792

" " " "	113	"	11/10/55	— Declara intervenido el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y designa Interventor. ....	3792
" " " "	114	"	"	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia al señor Ministro de Gobierno. Tte. Cnel. (S.R.) don Celedonio A. Somagné, mientras dure la ausencia del suscripto. ....	3792
" " " "	115	"	"	— Encarga de la Cartera de Gobierno, al señor Subsecretario del mismo Departamento, Dr. Eduardo Velarde. ....	3792
" " " "	116	"	"	— Declara intervenida la Direc. Provincial de Turismo y Cultura y designa Interventor. ....	3792
" " " "	117	"	"	— Transfiere por Contaduría parciales para atender los gastos del Ministerio de Gobierno. ....	3793
" " " "	118	"	13/10/55	— Adscribe a la Oficial 5ª de la Cámara de Diputados, a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ....	3793
" " " "	119	"	"	— Tesorería General de la Provincia liquida partida a favor de Tesorería de Policía. ....	3793
" " " "	120	"	"	— Autoriza para suscribir un acta de nacimiento. ....	3793

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12936	— Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Santiago Guanca. ....	3793
Nº 12933	— Reconocimiento concesión de agua pública sp. Alejandrina Ontiveros. ....	3793 al 3794
Nº 12932	— Reconocimiento concesión de agua pública sp. León Rodríguez. ....	3794
Nº 12928	— Reconocimiento concesión de agua pública sp. Germán Aguilera. ....	3794
Nº 12927	— Reconocimiento concesión de agua pública sp. Manero Honos. ....	3794
Nº 12920	— Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Benjamin Chavez y otros. ....	3794

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 12942	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nros. 173 y 174. ....	3794
Nº 12941	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licitación Pública Nº 171/55. ....	3794
Nº 12940	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179/55. ....	3794
Nº 12938	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 172/55 — para la provisión de maderas de distintos tipos y medidas. ....	3794
Nº 12922	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 166/55. ....	3794

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12903	— Del Dr. Luis Linares. ....	3794
Nº 12894	— Por Andrés Ilvento. ....	3794
Nº 12889	— De don Pedro Belsuzari Vila. ....	3794
Nº 12875	— De don Angel Pablo. ....	3795
Nº 12874	— De doña Encarnación Gonzalez de Centurión. ....	3795
Nº 12865	— De don Pedro Jacsjanszky o Jajianscky. ....	3795
Nº 12864	— De don Eloy Mercado. ....	3795
Nº 12857	— De doña Lidia López. ....	3795
Nº 12841	— De don Juan Carlos Colina. ....	3795
Nº 12839	— De don César Guillermo Leal. ....	3795
Nº 12836	— De don Juan José Raúl Coyta. ....	3795
Nº 12834	— De don José Rosario Oisni. ....	3795
Nº 12826	— De don Ramón Cruz. ....	3795
Nº 12801	— De don José Manuel Roldán. ....	3795

**POSESION TREINTANAL**

Nº 12809	— Deducido por Luis Zamier. ....	3795
Nº 12808	— Deducida por Rosa Nanni. ....	3795

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 12907	— Por Arturo Salvatierra. ....	3795
Nº 12896	— Por José Alberto Cornejo. ....	3795 al 3796
Nº 12851	— Por José Alberto Cornejo. ....	3796
Nº 12831	— Por Aristóbulo Carral. ....	3796
Nº 12819	— Por Andrés Ilvento. ....	3796

**CITACION A JUICIO:**

Nº 12900	— Ramón Moreno Lobo. ....	3796
Nº 12881	— Luis T. Emilio Witte c/Guillermo S. Schneider de Witte. ....	3796

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12947	— De la firma "Rotone" S. R. Ltda. ....	3797 al 3798
Nº 12935	— De Incaquil — S. R. Ltda. ....	3796 al 3797

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 12946 — De Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda. .... 3798 al 3799

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA**

Nº 12949 — Del Centro Comercial de Tartagal, para el día 23 del corriente. .... 3799  
 Nº 12919 — De La Regional — Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 24 del corriente. .... 3799

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION ..... 3799

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES ..... 3799

AVISO A LOS SUSCRIPCIÓNES Y AVISADORES ..... 3799

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 3799

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 89-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO la irregular situación existente en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, de acuerdo a lo que surge de la investigación realizada por el señor Interventor de esa Repartición; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que en ningún caso se ha dado cumplimiento a las Leyes Nos. 968, de Obras Públicas; 941, de Contabilidad; y de Presupuesto, pese a la importancia de las obligaciones contraídas frente a terceros y a las enormes sumas movilizadas en los diversos trabajos realizados;

—Que dada la magnitud y números de obras contratadas, su paralización produciría una seria perturbación de orden económicas y social que afectaría, en última instancia, a sectores modestos de la población de esta Provincia;

—Que sin que estos signifiquen abrir juicios sobre los diversos contratos realizados con terceros, y que actualmente están a estudio para tomarse con los mismos las medidas que sean del caso;

—Que también es necesario acordar al señor Interventor de Viviendas y Obras Públicas, las facultades que la Ley Nº 1552 otorga a la Dirección de la misma;

—Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**En Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que el Interventor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Ing. EMILIO AXEL LABOURT, asume las facultades que la Ley Nº 1552 y sus Reglamentaciones confieren al Directorio y al Director de la citada Repartición.

Art. 2º.— Fácultase al Señor Interventor, en las relaciones de esa Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, frente a terceros, a que continúe con las situaciones de hechos existentes, sin perjuicio de las medidas que pueda tomar para su regularización y encuadramiento en las Leyes vigentes.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertest en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
 Darío F. Arias

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 90-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955

**EXPEDIENTE Nº 7003/55.**

—Visto el decreto número 15.701 de fecha 9 de setiembre del año en curso por el que se adjudica a la casa "Sebastian de Amorrotu e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal" con domicilio en la calle Luca 2223 de la Capital Federal, la impresión de dos mil ejemplares del libro "Diccionario de Regionalismo de Salta" del que es autor el doctor José Vicente Solá, se incorpora la Ley número 1885 del 31 de Agosto último a la Ley de Presupuesto en vigencia y se liquida la suma de \$ 39.790 moneda nacional por dicha adjudicación a la firma anteriormente mencionada; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 14 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el decreto número 15.701 de fecha 9 de setiembre próximo pasado, dejándose establecido que la orden del pago Anual número 54 queda ampliada en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 39.790 moneda nacional).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
 Celedonio A. Samamé  
 Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública  
**RENE FERNANDO SOTO**

**DECRETO Nº 91-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de proceder a la reorganización de la Dirección Provincial de Educación Física

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase intervenida la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada dependencia, al señor Sub-Oficial Principal don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, otorgándosele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, debiendo recibir la mencionada Dirección bajo inventario.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertest en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
 Celedonio A. Samamé  
 Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

**RENE FERNANDO SOTO**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 92-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

**Expediente Nº 7109/55.**

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 107 de fecha 29 de Setiembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentado por el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA, con anterioridad al 1º del actual;

- a) Por el agente de la Comisaría de Campo Santo, don VICTOR VAZQUEZ;
- b) Por el agente plaza número 288 del Cuerpo de Bomberos, don JUAN GUILLERMO VILTE;
- c) Por el agente plaza número 48 de la Comisaría Sección Primera, don RAMON VELAZCO;
- d) Por el agente plaza número 52 de la Comisaría Sección Primera, don JUAN CRUZ GUERRA, éste con anterioridad al 1º de Agosto próximo pasado;
- e) Por el agente plaza número 240 de la Comisaría Sección Cuarta, don PATROCINIO RIOS.

Art. 2º.— Dése de baja al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Al agente plaza número 258 de la Comisaría de Tránsito, don FRANCO VARGAS, con anterioridad al día 1º del actual, por infracción al artículo 1162, inciso 1º del Reglamento General de Policía;
- b) Al agente plaza número 185 de la Comisaría Sección Tercera, don ARTURO MIGUEL ROMANO, con anterioridad al 26 de Setiembre próximo pasado, por aban-

- dono de servicios;
- c) Al agente plaza número 117 de la Comisaría Sección Segundo, don NATIVIDAD ADRIAN CAYO, por infracción al artículo 1162. inciso 6º del Reglamento General de Policía, con anterioridad al 1º del actual;
- d) Al agente plaza número 211 de la Comisaría Sección Cuarta, don FERMIN CRISTOBAL FUENSALIDA, por infracción al art. 1162 incisos 1º y 6º del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 26 de Setiembre último;

Art. 3º.— Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º del actual, al actual agente de la Comisaría de General Güemes, don PEDRO MAXIMO ROLDAN, en el cargo de subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Palomitas (D. Campo Santo), en reemplazo de don Ramón Aybar.

Art. 4º.— Trasládase con anterioridad al 1º del actual, con igual cargo, al actual agente de la Subcomisaría de Betonia (Dpto. Campo Santo) don OSCAR ISLA, en reemplazo de don Pedro Máximo Roldán.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 93-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.  
Expediente Nº 1290—55.

—VISTO las presentes actuaciones en las que la Comisión Organizadora del VIII —Campeonato Abierto de Box "Ciudad de Salta", solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, a fin de poder llevar a cabo la realización del citado certámen;

—CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo al informe producido por Contaduría General, la partida existente destinada para dicho gasto resulta insuficiente;

—Que el actual Gobierno de la Provincia está empeñado en restringir en lo máximo, gastos que no sean de absoluta e imprescindible urgencia y necesidad;

—Que el presente gasto fué autorizado por Decreto Nº 15.21, de fecha 6 de Setiembre ppdo., dictado por el señor Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Jesús Méndez, quién a su vez y por otra parte preside la Comisión Organizadora de Box peticionante; ofreciendo en esta forma un caso que por su carácter revela el desconocimiento a las más elementales normas de la ética que debe animar a todo funcionario;

—Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.621, de fecha 6 de Setiembre del año en curso, por el que se autorizaba liquidar la suma de VEINTE MIL PESOS M.N. (\$ 20.000.— m.n.), a favor del "SALTA CLUB" por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 94-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO la necesidad de proceder a la modificación de sistema de clasificación de reses en el gancho y atento a lo solicitado por la Cámara Provincial de Comercio de Salta; y

—CONSIDERANDO:

—Que es función primordial de este Gobierno asegurar el normal abastecimiento de carne para la ciudad de Salta capital, sin que ello incida en la calidad de la misma,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. Déjese sin efecto la clasificación de los cupos de carne vacuna, adjudicados por el artículo 2º de la orden dictada con fecha 23 de Setiembre del año en curso.

Art. 2º.— Los matarifes deberán hacer diariamente el número de cabezas que les ha sido adjudicados sin distinción de tipos.

Art. 3º.— La clasificación de las reses será realizada de acuerdo a su calidad.

Art. 4º.— Déjase sin efecto la clasificación de las carnicerías en cuanto a la venta de carne tipo especial o primera.

Art. 5º.— Las carnicerías no podrán vender diariamente más de uno de los tipos de carne citada.

—A tal efecto deberán exhibir en lugar bien visible la boleta que fija el tipo de carne adquirida al matarife.

Art. 6º.— Toda infracción al presente Decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar su sano propósito será penado de acuerdo a las leyes 12.830, 12.983 y 13.906 y la ley provincial número 1554 toda de represión al agio y la especulación.

Art. 7º.— Este Decreto tiene carácter de emergencia para lo cual se ha tenido en cuenta la escasez de ganado gordo en la zona.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 95-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Aceptase, la renuncia presentada por el señor Interventor de la Municipalidad

de Rosario de Lerma, don ALBERTO R. MENDEZ.

Art. 2º.— Designase Interventor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, al señor LUIS JOSE MARTORELL, con amplias facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 96-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO: Que el Comando Político Social de la Comisión Investigadora del Congreso, solicita la detención de la ex-Senadora Nacional Sra. Néida Castañeira de Baccaro, la que debe ser trasladada de inmediato a la ciudad de Buenos Aires;

—Que el cumplimiento de tal medida ocasiona gastos no contemplados en la Ley de Presupuesto;

—Que hasta tanto se provea los fondos necesarios para estas misiones y demás relaciones de esta Intervención con el Poder Ejecutivo Nacional, debe arbitrarse lo necesario para la inmediata efectivización de la medida solicitada.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorizar a la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, a liquidar los gastos de pasaje de ida por vía aérea de la ciudad ex-Senadora Nacional Sra. Néida Castañeira de Baccaro, y de ida y vuelta del empleado policial encargado de su custodia como asimismo los viáticos que a éste le correspondiera, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º.— Cuando se provean los fondos especiales reintegren el importe que demande la presente comisión, a la **Habilitación de Pagos** de este Ministerio.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 97-G.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

Expediente Nº 7077/55.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 163 de fecha 16 de Setiembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, con anterioridad al 1º de Setiembre, al siguiente

personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Agente plaza número 401 de la Sección Plazas y Parques, don RITO VALDIVIEZO, por infracción al art. 1162, incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía;
- b) Agente plaza número 179 de la Comisaría Sección Tercera, don EULALIO DEMETRIO GONZALEZ, según expediente 1464 "C";
- c) Agente de la Subcomisaría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), don ANTONIO ARTEMIO POZZO, según expediente 1442.

Art. 2º.— Designase, con anterioridad al 16 de Setiembre próximo pasado, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Agente plaza número 207 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor VICENTE CHOGBAR (C. 1932, M. I. Nº 7.227.977, D. M. 63), en reemplazo de don Antonio M. Colque;
- b) Agente plaza número 8 de la Comisaría Sección Primera, al señor ROBUSTIANO CRUZ (C. 1918, M. I. Nº 3.951.078, D. M. 63) en reemplazo de don Gregorio Cari;
- c) Agente plaza número 134 de la Comisaría Sección Tercera, don CESAR MARCOS CHOQUE (C. 1932, M. I. Nº 7.269.796, D. M. 64).

Art. 3º.— Dése de baja con anterioridad al 14 de Setiembre próximo pasado, al agente del Destacamento Pichanal dependiente de la Policía Ferroviaria, don JOSE DOLORES CARDOZO, por infracción al art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º.— Trasládese con anterioridad al 1º de Setiembre próximo pasado, con igual cargo, al actual agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don PABLO LAZARO MORRECO, a la Subcomisaría de Horcones (Dpto. Rosario de la Frontera), en reemplazo de don Benancio Irineo Segovia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
 Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 98-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.  
 Expediente Nº 2235—E—955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.452.83, con destino a reintegrar importes indebidamente cobrados en concepto de contribución territorial por los años 1953, y 1954;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorera General liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 3.452.83 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado, con cargo de recibir cuenta y con imputación a la cuenta "CAL-

CULO DE RECURSOS 1955 --RENTAS GENERALES ORDINARIOS-- RENTAS ATRASADAS-- IMPUESTO CONTRIBUCION TERRITORIAL"—, en la siguiente proporción:

Año 1950 . . . . .	\$ 508.40
" 1951 . . . . .	" 23.70
" 1952 . . . . .	" 14.70
" 1953 . . . . .	" 1.833.—
" 1954 . . . . .	" 1.068.03
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 3.452.83</b>

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 99-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.  
 Expediente Nº 2542—C—955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se limite Orden de Pago a favor del Consejo General de Educación, por la suma de \$ 546.209.92, en concepto de participación equivalente al 80% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de Agosto ppto., por ley nacional Nº 13.343, de impuesto a las ventas;

—Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 546.209.92 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta corriente "REPARACIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 100-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adscribese a la Oficial Principal de la Ex-Cámara de Diputados, señorita María Marta Lavín, a la Dirección General de Inmuebles para desempeñar el cargo de Secretaria de dicha Repartición.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. E. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**  
**Celedonio A. Samamé**  
 Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 101-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas de la Provincia, presentada por el Dr. Rufino Fernández.

Art. 2º.— Designase Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas de la Provincia al Dr. JOSE RICARDO VIDAL.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 102-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO la nota cursada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corriente a fs. 1; y

—CONSIDERANDO:

—Que el ofrecimiento formulado por el Contador Público Nacional, don Enrique Van Cauwlaert Astrada, en el sentido de colaborar "ad-honorem" en la nombrada repartición resulta desde todo punto de vista ventajoso y necesario para el mejor logro de las gestiones a realizarse en la misma.

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase con carácter "ad-honorem", Contador Público Nacional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 103-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que es necesario encuadrar en la responsabilidad penal y civil los actos administrativos realizados al margen de las disposiciones legales que resulten de la investigación que se

práctica en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

—Que para lo mismo se precisa el concurso de un Asesor Letrado que dictamine las medidas legales que habrá que recurrir ante el poder jurisdiccional si la naturaleza del acto investigado lo requiera;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Asesor Letrado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, para la investigación administrativa que en la misma se realiza, al Doctor AGUSTIN PEREZ ALSINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia;

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 104-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que es necesario encuadrar en la responsabilidad penal y civil los actos administrativos realizados al margen de las disposiciones legales que resulten de la investigación que se practica en ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA;

—Que para lo mismo se precisa el concurso de un Asesor Letrado que dictamine las medidas legales que habrá que recurrir ante el poder jurisdiccional si la naturaleza del acto investigado lo requiera;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Asesor Letrado de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la investigación administrativa que en la misma se realiza al doctor NESTOR S. SYLVESTER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia;

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 105-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955

— VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que es necesario encuadrar en la responsabilidad penal y civil los actos administrativos realizados al margen de las disposiciones legales que resulten de la investigación que se practica en DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES;

—Que para lo mismo se precisa el concurso de un Asesor Letrado que dictamine las medidas legales que habrá que recurrir ante el poder jurisdiccional si la naturaleza del acto investigado lo requiera;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Asesor Letrado de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, para la investigación administrativa que en la misma se realiza, al Doctor HUMBERTO F. A. CANEPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 106-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

Expediente Nº 1833—G—955.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.206.97 m.n., en concepto de aportes patronales no realizados correspondientes a los haberes del empleado de la Municipalidad de Orán, don Juan Celisque;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y a que dicho cargo ha caído bajo la sanción del Art. 6º de la Ley de Contabilidad, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$1.206.97 (UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia;

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 107-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

Expediente Nº 1832—C—955.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.577.32, en concepto de aporte patronal correspondiente a servicios prestados en la Municipalidad de Orán por el señor Pedro Miguel Villafuerte, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 9928 del 21 de Abril de 1954;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente y por la su-

ma de \$ 3.577.32 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 108-E.**

SALTA, Octubre 11 de 1955.

Expediente Nº 2590—A—955.

—VISTO la renuncia interpuesta;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 1º de Octubre en curso, la renuncia al cargo de Oficial 1º de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor CESAR ANTONIO ALURRALDE.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia;

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

**DECRETO Nº 109 —E—**

SALTA, 11 de octubre de 1955

Expediente Nº 2543 —C— 955: —

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, por la suma de \$353.453.92 en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación que le corresponde por el mes de agosto del corriente año, por la ley nacional Nº 1378, de Impuesto a las Ventas;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 853.02 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 02/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado con imputación a la cuenta corriente REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 110 —S—**

SALTA, 11 de Octubre de 1955

Expediente Nº. 20.516/55.—

Visto este expediente;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita GLADIS GURA, como Auxiliar Administrativa —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el tiempo comprendido desde el 1º de Setiembre ppdo., al 5 de Octubre en curso, y con una remuneración mensual de \$ 500.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor NICOLAS ZORICICH, como Auxiliar Administrativo —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, del Ministerio del epígrafe, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Setiembre ppdo., al 5 de Octubre en curso, y con una remuneración mensual de \$ 500.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MAFALDA OLA CRUZ como Auxiliar Administrativa —personal de servicio transitorio a sueldo— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de setiembre del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 500.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo —E— inciso —I— Principal a) —4— Parcial 2]1 de la ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Jorge J. Barrantes

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 111 —S—**

SALTA, Octubre 11 de 1955

Expedientes Nºs. 20.508/55 20.512/55 20.511/55 y 20.517/55.—

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por la señorita EXALTACION CRUZ CHOCOBAR como Mucama del Hospital de Molinos Personal de servicio transitorio a sueldo, con anterioridad al 1º de octubre en curso

y designase en su reemplazo a partir de igual fecha a la señora INOCENCIA FABIAN DE CHOCOBAR en el mismo cargo y con una remuneración mensual de \$ 300.—

Art. 2º— Reconócese los servicios prestados por la señora ENMIDA R. DE AGUIRREBENGOA, como Mucama del Consultorio del Barrio Sud personal de servicio transitorio a sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 inclusive de setiembre ppdo. y con una asignación mensual de \$ 300 en reemplazo de la señorita Lidia Toledo, que fuera trasladada.—

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita CRESCENCIA DEL CARMEN CRESPIAN, como Lavandera del Hogar de Ancianos General Arenales de la Merced personal transitorio a sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de setiembre inclusive ppdo., y con una asignación mensual de \$ 350.— en reemplazo de Rosa Armenta que fuera trasladada.—

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CRISTINA COLAGRO, como Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, durante el tiempo comprendido desde el 15 al 30 inclusive de setiembre ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 250.—, en reemplazo de Teresa Mamani, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.—

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E — Inciso I— Principal a) 4 — Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Jorge J. Barrantes

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 112—S.**

Salta, 11 de Octubre de 1955.—

VISTO la necesidad de proceder a la reorganización del Hospital "El Carmen" de Melián, en el aspecto legal, técnico y administrativo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase intervenido el Hospital "EL CARMEN" de la localidad de Melián, dependiente del Ministerio del rubro.—

Art. 2º — Designase Interventor del citado establecimiento, al Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, con todas las facultades necesarias para el debido cumplimiento de su cometido.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Jorge J. Barrantes

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 113—S.**

Salta, 11 de Octubre de 1955.—

VISTO la necesidad de proceder a la reorganización del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio del rubro, en el aspecto legal, técnico y administrativo;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase intervenido el Hospital "MELCHORA F. DE CORNEJO" de Rosario de la Frontera.—

Art. 2º — Designase Interventor del citado establecimiento, al Dr. BARTOLOMÉ MARNARDI (L. E. Nº 171.543), con todas las facultades necesarias para el debido cumplimiento de su cometido.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Jorge J. Barrantes

Es copia:

**AMALIA G. CASTRO**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 114—G.**

Salta, 11 de Octubre de 1955.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, el suscripto, Interventor Federal de la Provincia, Teniente Coronel (SR) don Julio R. Lobo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese en posesión de Mando Gubernativo de la Provincia al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Teniente Coronel (SR) don CELEDONIO ALBERTO SAMAME, mientras dure la ausencia del suscripto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Celedonio A. Samamé  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 115—G.**

Salta, 11 de Octubre de 1955.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Encargar de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Sr. Sub-Secretario del mismo Departamento, Dr. EDUARDO VELARDE, mientras el titular de la misma Secretaría de Estado, se encuentre en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Celedonio A. Samamé  
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública



DECRETO Nº 116—G.

Salta, 11 de Octubre de 1955.—

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la reorganización de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase intervenida la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA.—

Art. 2º — Designase Interventor de la citada dependencia, al Sr. HOLVER FRANCISCO MARTINEZ BORELLI, con retención del cargo de Secretario General de la Gobernación del que es titular; otorgándosele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Designase al Sr. Contador Público Nacional, don JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA, a los efectos del asesoramiento técnico contable.—

Art. 4º — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Darío F. Arias

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 117—G.

Salta, Octubre 11 de 1955.—

Expte. Nº 7015/55.—

VISTO la nota de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita transferencia de parcelas para atender los gastos de dicho Ministerio y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfíranse por Contaduría General, los siguientes parcelas para atender los gastos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la siguiente forma y proporción:

Del Anexo "D" — Inc. I — Item 1/2 — Princip.

a) 1 — Parcial:	
18 Fletes y Acarneos .....	\$ 800
27 Limpieza y desinfección .....	" 400
28 Premios y condecoraciones .....	" 2.160
35 Seguros, accidentes de trabajo y responsabilidad civil .....	" 4.000
	\$ 7.360

Para reforzar los parciales del mismo anexo é inciso:

23 Gastos generales é clasificar ...	\$ 3.060
37 Servicio de desayuno y merienda ..	" 300
40 Viáticos y movilidad .....	" 4.000
	\$ 7.360

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. los Ministros de Gobierno, Justí-

cia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Darío F. Arias

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 118 —G—

SALTA, 13 de octubre de 1955

VISTO la vacancia; y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Provincial de Belos Aires "Tomás Cabrera" en nota de fecha 11 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase a la Oficial 5º de la Cámara de Diputados de la Provincia, señorita NELLY SALFITY, a la Escuela Provincial de Belos Aires "Tomás Cabrera", para desempeñar el cargo de Secretaria y Habilitada Pagadora de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 119 —G—

SALTA, 13 de octubre de 1955

Expediente Nº. 6640/55.—

VISTO el presente expediente en el que la señora Petrona Flores viuda de López, en su carácter de viuda del ex agente de Policía don Sergio Natalio López, fallecido el día 2 de julio

del corriente año, solicita se le acuerden los beneficios que para gastos de entierro y luto de determina la Ley número 1418, en vigencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General, y a los certificados de matrimonio y de defunción expedido por la Dirección General de Registro Civil, que corren agregados a fs. 45 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de TESORERÍA DE POLICIA la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000 moneda nacional) a fin de que con dicho importe haga efectivo a la señora

Petrona Flores viuda de López en concepto de gastos para entierro y luto que determina la Ley número 1418/51 en vigencia; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo —D— inciso —II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16 de la ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anna Nº. 14.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº. 120 —G—

SALTA, 13 de octubre de 1955

Expediente Nº. 7075/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva nota número 158 de fecha 22 de setiembre proximo pasado;

Y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Ricardo Salas vecino hábil de SAN ANTONIO DE IRUYA (Dpto. Iruya) para suscribir un acta de nacimiento de un hijo del encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, don Nicomedes Conchi; de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 70 de la ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 12936 — REF: Expte. 14366/48.— SANTIAGO GUANCA s. r. p/88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l/segundo a derivar del Río Chufiapanpa, por la higuera La Banda, 8 Has. del inmueble "SANTA CLARA", catastro Nº 410, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 48 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la higuera La Banda.— Salta.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 13 al 26/10/55.—

Nº 12933 — REF: Expte. 805/51.— ALEJANDRINA ONTIVEROS s. r. p/88—2.— PUBLICACION SIN CARGO B. OFICIAL—LEY Nº 1627/53.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRINA L. ONTIVEROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del Río Yatosto (margen izquierda), una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro Nº 710, ubicado en

Metán Viejo, Departamento Metán.— Salta.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12932 — REF.: Expte. 6738/49.— LEON  
RODRIGUEZ s. o. p/88—2— PUBLICACION  
SIN CARGO BOLETIN OFICIAL—LEY Nº  
1627.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que LEON RODRIGUEZ  
tiene solicitado otorgamiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de  
0,25 l/segundo, a derivar del Río San Antonio  
(margen izquierda), por la acequia Coll y con  
carácter temporal- eventual, 4.837,77 m2. del in-  
mueble catastro Nº 667 ubicado en Animaná,  
Departamento de San Carlos.— Salta.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12928 — EDICTO CITATORIO.—  
A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que Germán Aguilera  
tiene solicitado reconocimiento de concesión de  
agua pública para regar con un caudal de  
5 litros por segundo, proveniente del Río Co-  
lorado, 10 Has. del "Lote 5 Colonia Santa Ro-  
sa", Catastro 4413 de Orán.—  
Salta, 10 de Octubre de 1955.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12927 — REF.: Expte. 12959/48.— MANE-  
RO Hnos. s. r. p/88—2.— EDICTO CITATO-  
RIO.—  
A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que MANERO Hnos. tie-  
nen solicitado reconocimiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de  
26,25 l/segundo a derivar del Río Santa Ma-  
ría (margen derecha), por acequia propia, 50  
Has. del inmueble "Corral de Piedra", catas-  
tro 998 del Dpto. de Orán.—  
Salta, 10 de Octubre de 1955.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12920 — REF.: Expte. 2617/54.— BEN-  
JAMIN CHAVEZ s. o. p/88 —2.— EDICTO  
CITATORIO.—  
A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que BENJAMIN, TOMAS,  
EMILIO y ANA CHAVEZ DE SAN JUAN,  
tienen solicitado otorgamiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de  
9,15 l/segundo y con carácter temporal-aven-  
tual, a derivar del río La Viña, por la acequia  
La Costa, 17.4252 Has. del inmueble "La Cos-  
ta", catastro 166 del Distrito La Viña, Depar-  
tamento Eva Perón.— Salta, Setiembre de  
1955.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 6 al 20/10/55.—

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE  
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFE-  
ROS FISCALES (ENDE).  
—Por el término de 10 días, a contar del 16  
de Octubre de 1955. llámase a las siguientes

licitaciones públicas:  
LICITACION PUBLICA YS. Nº 173: Para la  
provisión de 10 casillos —Carpas de madera, en  
un todo de acuerdo a los planos CV. 2368—23631  
al 2368/3, y cuya apertura se efectuará el día  
23 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 174: Para la  
provisión de 40 cubriadas de madera de lapacho,  
en un todo de acuerdo al plano CV. 2726  
y cuya apertura se efectuará el día 26 de  
Octubre de 1955, a las 11 horas.

—Por pliegos de condiciones y demás con-  
sultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras  
de la Administración del Norte Y.P.F., sita en  
Campamento Vespucio, provincia de Salta, don-  
de también podrán adquirirse los planos men-  
cionados, previo pago de \$ 2.50 m.p., cada uno.  
Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 18 al 28/10/55.

Nº 12941 — MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE LA NACION — YACIMIENTOS PETRO-  
LIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINIS-  
TRACION DEL NORTE — LICITACION PU-  
BLICA Nº 171/55.

—Por el término de 10 días a contar del 19  
de Noviembre de 1955 llámase a Licitación Pú-  
blica Nº 171/55 para la contratación de la MA-  
NO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE  
UN SOTANO Y TINGLADO EN ALMACENES  
DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se  
efectuará en las Oficinas de la Administración  
de los YPF. (ENDE) sita en Campamento Ves-  
pucio, el día 4 de Noviembre de 1955 a las 11  
horas.

—Los interesados en pliegos de condiciones y  
consultas, pueden dirigirse a la Administración  
del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento  
Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divi-  
sional Salta y Oficina de Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 17 al 28/10/55.

Nº 12940 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE  
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFE-  
ROS FISCALES — (ENDE) — ADMINIS-  
TRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 169/55

—Por el término de 10 días a contar del 15 de  
Octubre de 1955 llámase a Licitación Públi-  
ca Nº 169 para la contratación del DESMONTA-  
JE DE DOS CASAS EN CAMPAMENTO  
RIO PESCADO Y MONTAJE DE LAS MIS-  
MAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, cuya  
apertura se efectuará en las Oficinas de la Ad-  
ministración del Norte de los YPF (ENDE), si-  
ta en Campamento Vespucio, el día 25 de Oc-  
tubre de 1955 a las 11 horas.

—Los interesados en pliegos de condiciones y  
consultas, pueden dirigirse a la Administración  
del Norte YPF. (ENDE), sita en Campamento  
Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divi-  
sional YPF Salta y Oficina Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 17 al 25/10/55.

Nº 12938 — MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFE-  
ROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION  
DEL NORTE, LICITACION PUBLICA YS. Nº  
172/55.—

—Por el término de 10 (diez) días, a contar  
del 12 del corriente mes, llámase a Licitación  
Pública YS. Nº 172/55, para la provisión de  
maderas aserradas en distintos tipos y medi-  
das, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PE-  
SOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE-  
GAL, cuya apertura se efectuará el día 22 de  
octubre de 1955 a las 11 horas.

—Los interesados en pliegos de condiciones  
y demás consultas, deberán dirigirse a la Ofi-  
cina de Compras en Plaza de la Administra-  
ción de los Y. P. F. del Norte, sita en Cam-  
pamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 13 al 21/10/55

Nº. 12922 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE  
LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL  
NORTE LICITACION PUBLICA Nº. 166/55.—

—Por el término de 10 días, a contar del 7 de  
octubre de 1955, llámase a licitación pública  
Nº. 166/55 para la contratación de la mano de  
obra para APERTURA DE PICADA Y PLAN-  
TADO DE POSTES EN CAMPO DURAN, AGU-  
ARAY, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cu-  
ya apertura se efectuará el día 20 de octubre  
de 1955 a las 11 horas, en la Administración  
del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

—Los interesados en pliegos de condiciones y  
consultas pueden dirigirse a la Administración  
citada y efectuar consultas en Divisional Sal-  
ta oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 7 al 20/10/55

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:  
El Señor Juez de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial Segunda Nominación decla-  
ra abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Li-  
nares y cita y emplaza por treinta días a los  
rededores y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12894 — JUICIO SUCESORIO.—  
Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplen-  
te de La Viña, cita y emplaza por 30 días a  
herederos y acreedores de la extinta Doña GRE-  
GORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibi-  
miento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—  
JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Su-  
plente.—  
e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez  
de Primera Instancia Cuarta Nominación Ci-  
vil cita por treinta días a herederos y acree-  
dores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—  
Waldemar A. Simesen —Escribano secretario  
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario—

e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaria del Juzgado WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Angier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacsjanszky o Jacionseky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. GILBERTI DORADO

SECRETARIO

e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal,

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure,

cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OIENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario bajo apercibimiento legal.

torio

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA

Juz de Paz Propietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

## POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kannier, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación. ....

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 5ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.—

Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales: — Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalía Rios y sucesión Pascual Rios. .... Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprenda únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate

con las extensiones, límites y datos siguientes.

a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283 manzana 46, parcela 7. ....

b) UN terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitando al Norte: con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Camadas.— Catastro 284 manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

## REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 628, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 1296 mts. de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.—

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. Ng 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 18/10/55.—

Nº 12896 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 25 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE DE UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3370 — Suc

ción B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

26/9 al 14/10/55

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 83.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169. REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento de la Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M.N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alber-

to Durand, al folio 590, asiento 673 del libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m.n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señala de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Abandoni Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Lezada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—  
e) 19/9 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2º. SECCION Depto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Ramates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez del 1º Instancia en lo C. y C. 4º. Nominación exp.19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Sola, el inmueble denominado "Ycuaré" ubicado en el partido de Ytiuro, 2º. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N. dinero de coniado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Ramucló Montes o dueños desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominado "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecen a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; dejando al río Ytiuro, que la separa de la finca Ycuarenda.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesil. marca Otto Deuts" de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPT" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Marillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LU BO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo aprehibimiento de nombrarsele defensor oficial.—

Salta, Septiembre 12 de 1955.—  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12831 — CITACION A JUICIO.— El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA

CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. Nº 35.440/55, bajo aprehibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 19/9 al 14/10/55.—

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12947 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Gareca, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "J. E. Neyman", domiciliado en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "Abraham Rodriguez", únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad "ROTENE", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2426, folio 469, del libro Nº 24 y Nº 393, asiento 2923 del libro Nº

25 de Contratos Sociales, la cual ha vencido su término el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por cuya circunstancia han convenido en constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad extinguida, debiéndose registrar por las cláusulas que a continuación se enuncian: I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a los trabajos de Topografía y afines. — Girará bajo la razón social de "ROTENE" Soc. de Responsabilidad Limitada. II.— DURACION Y DOMICILIO.

III.— La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, a contar del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual, mayor o menor, o disolverse antes del término por voluntad de los socios. — Tendrá su domicilio legal en el Pasaje La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio número once de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS m.n. (\$ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los dos socios en partes iguales, o sea quince cuotas de mil pesos m.n. cada una, por cada socio, según Inventario General que lo subscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a favor de la Sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — IV.— ADMINISTRACION.— La administración y direc-

ción técnica de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al negocio ni en prestaciones gratuitas de ningún género, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la sociedad: a) Adquirir por

cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de

los Bancos o particulares con asiento en cualquier punto de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por

apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, demandar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la

administración social, y todas las acciones y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedado por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión para la sociedad, que se hubiere omitido consignarla. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que le pertenezcan sin el consentimiento del otro socio. — VI. — OBLIGACIONES. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer

trabajos que no sean para beneficios sociales, ni tampoco formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo

lo permitan no pudiendo ser estas mayor de veinte días seguidos. — VII. — BALANCE-UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. —

VIII. — DISOLUCION-LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán justificar su representación. — En caso contrario abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere en tres cuotas semestrales, reconociendo un interés del (10%) diez por ciento, pagaderos con cada cuota vencida. — Por incapacidad física parcial o legal hasta un año, que le impida cumplir con sus obligaciones personales con la sociedad, percibirá el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades si así fuere su deseo, en caso contrario la sociedad será disuelta. — Si la incapacidad fuera total, también la sociedad deberá ser disuelta. — En caso de liquidación por cualquier causa, será realizada por ambos socios y en caso de fallecimiento de uno

de ellos por el socio superviviente, debiéndose primeramente pagar los deudos sociales y después se distribuirá el capital y utilidades si hubiere por partes iguales, en cuyo caso, cada uno de los socios retirará su aporte con los bienes introducidos a la sociedad y que serán individualizados en el libro de "Acuerdos". — IX. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales de rubricación dispuestas para los otros libros por el Código de Comercio, declarados indispensables. — X. CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la

existencia de la sociedad, su liquidación o participación será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejara constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neyman

Abraham Zito Rodriguez

e) 18 al 24/10/55

Nº 12985 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INCASAL". —

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores EXEQUIEL VI-

LALOBOS, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos cincuenta y seis; don JOSE GARCIA, viudo, español, domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma; VICTOR RIO GARCIA, argentino, casado, domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma; don EDUARDO FLORES, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve y don ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, argentino, con domicilio en Deán Funes novecientos treinta y nueve, convienen:

PRIMERO: Queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, con forma a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá con forma a las condiciones que se enumeran. —

SEGUNDO: Se constituye con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro "INCASAL", sociedad de responsabilidad limitada. —

TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta en la calle Deán Funes novecientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. —

CUARTO: El objeto principal de esta sociedad es la explotación y la comercialización de la sal que se encuentra en la mina "ERCILIA" ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres, de esta Provincia, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial que tenga relación directa con la explotación de esta mina. —

QUINTO: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por otros cinco años más de conformidad de las partes. —

SEXTO: El capital social lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta acciones de mil pesos cada una que queda integrado conforme al inventario que se acompaña de los muebles, útiles y producto de la mina "ERCILIA", cuyo total es de veinticuatro mil pesos moneda nacional y el valor de diez y seis mil pesos moneda nacional que se le asigna a la mina "ERCILIA" de los productos que contiene y conforme al valor que le dan los socios. Este capital es aportado en la siguiente forma: el señor Exequiel Villalobos cuatro cuotas de mil pesos cada una

el Sr. José García con nueve cuotas de mil pesos cada una; El señor Víctor García, con nueve cuotas de mil pesos cada una; El Sr. Eduardo Flores con nueve cuotas de mil pesos cada una; y el Sr. Enrique Laurenzano Janin, con nueve cuotas de mil pesos cada una. SEPTIMO: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente quien tendrá la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas quedando designado gerente el socio Enrique Laurenzano Janin podrá ser separado del mismo en caso justificado. Son facultades y atribuciones del Gerente dirigir la administración total de la explotación de la mina "ERCILIA", necesitan

do la firma y la voluntad del socio Eduardo Flores para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles, acciones, derechos o constituir hipotecas o fianzas o cualquier otro derecho real.— Son atribuciones exclusivas del Gerente efectuar los pagos ordinarios y extraordinarios de administración, nombrar y despedir el personal, fijarle sueldos, gratificaciones y comisiones.—

**OCTAVO:** Los socios señores Eduardo Flores y Enrique Laurenzani Janin tendrán el uso de la firma social pudiendo hacerlo conjunta, alternativa e individualmente, estando facultados para tomar dineros de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que conviniera, firmar, aceptar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósito de efectos de dinero, presentar fianzas de bienes así como inventario y estado comerciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas estándole completamente prohibido comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.—

**NOVENO:** Anualmente en el mes de junio se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias líquidas y pérdidas de las utilidades líquidas y rendidas de cada ejercicio se destinará un cincuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: el señor Villalobo, el diez por ciento, el señor José García el veintidos y medio por ciento, el señor Víctor García el veintidos y medio por ciento, el señor Flores el veintidos y medio por ciento y el señor Janin el veintidos y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

**DECIMO:** Los socios podrán retirar mensualmente hasta quinientos pesos moneda nacional a cuenta de las utilidades, siempre y cuando los negocios sociales lo permitieran y no afectase el normal desenvolvimiento de la sociedad.— Los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales, teniendo el derecho de inspeccionar los libros y papeles de la sociedad.—

**ONCEAVO:** El socio Victorio García será el encargado directo de la explotación de la mina "BRUCIA", con las atribuciones necesarias para el mejor éxito de la misma.—

**DOCEAVO:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año o a requerimiento del Gerente, para resolver sobre la marcha del negocio y todo otro asunto no previsto en este contrato.— Las soluciones se asentarán en el libro de acuerdos.—

**TRIECE AVO:** Para aprobación de los balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto para cada cuota.—

**CATORCEAVO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su

giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido los que deberán unificar su representación.— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios.— Si alguno de los contrafirmantes deseara retirarse de la sociedad con anterioridad a la terminación de este contrato podrá hacerlo después de un año de la fecha del mismo debiendo notificar a los demás socios con una anticipación de noventa días.—

**QUINCEAVO:** Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, teniendo estos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros.—

**SEISCIESE AVO:** En caso de liquidación esta será practicada por el socio Janin y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá conforme a lo que señala el artículo noveno de este contrato.—

**DIECISIETE AVO:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros, arbitradores conciliadores componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable.—

**DIECIOCHO AVO:** Cualquier caso no previsto en este contrato se regirá por la disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio.—

Bajo estas condiciones queda constituida la sociedad INCASAL de Responsabilidad Limitada.—

Obligándose de acuerdo a derecho se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.—

José García — Exequiel Villalobo  
V. García — E. Janin — E. Flores.

Luis Cesar Hugo Diaz Escribano Nacional  
e) 13 al 19/10/55.—

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº. 12946

Primer Testimonio.— Escritura Número doscientos setenta y seis.— Modificación introducida en un contrato social: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores don Mario Gutierrez, y don Alberto Clemente Fernandez ambos argentinos casados, en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y otorgan: Que por escritura pública número ciento setenta, que el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco que luego se inscribió en el Registro Público, se otorgó por ante el suscrito Escribano y de Comercio de la Provincia de Salta, el folio ciento veintiseis, asiento número tres mil cuatrocientos veintinueve del libro veintisis de Contrato Sociales, constituyeron una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, consignaciones y facturación en general ya sea por cuenta propia o de terceros la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernandez y Gutierrez Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Salta y con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de junio del año proximo pasado o sea el de su constitución y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, siendo de ella, los comparecientes sus dos únicos socios, ambos con el uso distinto de la firma social adoptada y los mismos, en el carácter que invocan, declaran:

Que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mutuo y común acuerdo, llevando lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo, dirá: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Angel López, o de quien lo reemplazara en ese cargo y resultara autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que resultara autorizado por ambos, previa acta publicada y registrada.—

La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni particulares de los socios, ni en prestaciones gratuitas, ni a favor de terceros y comprenderá, además del mandato para administrar los negocios sociales, las siguientes facultades: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y vender, ceder o de cualquier modo oneroso y gravar esos mismos bie-

nes, pactando condiciones, precios, formas de pagos al contado o a plazos, intereses, cobrar y percibir y pagar esos precios exigir y dar recibos o cartas de pagos y tomar ceder la posesión, según los casos constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas, sin limitación de cantidad; tomar dinero prestado a interes, de los Bancos o de particulares y prestar dinero, fijando en uno y otro caso, las formas de pago, plazos e intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier forma letras de cambio; pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar, o imponer consignaciones en pago; novaciones; remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y divididos,

subrogarios, transferidos o cancelados total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir o dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier clase, pudiendo limitarlos o revocarlos; formular protestas y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya enunciación no es limitativa en forma alguna, sino simplemente enunciativa.—

En consecuencia, derogan totalmente la cláusula sexta del contrato originario, que modificado por esta escritura, quedando subsistente todos los demás artículos del mismo y que nuevamente ratifican. Previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes, con los testigos del acto, don Juan Ignacio Abeira y don Víctor H. González Campero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda la presente otorgada en tres sellos notariales números: treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos y treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos diez y ocho de este protocolo.—

A. C. Fernández — M. Gutiérrez — Tgo: V. H. González Campero — Tgo: J. I. Abeira.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 18/24/10/55

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº. 12949

El Centro Comercial de Tartagal invita a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 23 del corriente, a horas 10, 10 y 30 y 11 como última citación, en su local social de la calle Rivada via esquina 9 de Julio de la ciudad de Tartagal y, en donde se tratará la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración del Balance y Memoria Anual
- 2º — Elección de la nueva Comisión Directiva

Tartagal, Octubre 7 de 1955.

ANASTASIO SGARDELLS  
Presidente

YAQUE SACA  
Secretario

e) 19/10/55.

Nº 12919 — "LA REGIONAL"  
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
Caseros 745 — Salta — Teléfono 2583

#### CONVOCATORIA

—Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º.— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
- 3º.— Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y Dergam E. Nallar, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Manero que terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.
- 4º.— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Presidente

DERGAM E. NALLAR  
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745 — Salta, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 9 al 24/10/55.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los anuncios que se han publicado con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5049 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 16 de Abril de 1949.—

SECRETARIA

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955